



SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO PROMISCO MU NICIPAL: Plato once (11) de octubre de dos mil veintitrés (2023). Paso el presente memorial al despacho del señor juez, informándole que la parte demandante vía correo electrónico, solicita la terminación del proceso y el levantamiento de las Medidas cautelares.-.

ANDREA GONZALEZ JIMEMEZ (E.)
LA SECRETARIA

**REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MU NICIPAL
CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTIAS
PLATO MAGDALENA**

Plato, once (11) de octubre de dos mil veintitres (2023).

Proceso: Ejecutivo Singular
Demandante: Fredy Alberto Jiménez Vargas
Apoderada: Dra. Ruth Marina Hernández Babuelo
Demandado: José Leonardo Álvarez Vega
Radicación: 2023-00089

Visto el informe de secretaría precedente y como el demandante tiene facultades para elevar esta solicitud y de conformidad con lo establecido en el artículo 461 del C.G.P., el JUZGADO PRIMERO PROMISCO MU NICIPAL de Plato, Magdalena, con Funciones de Control de Garantías,

RESUELVE:

1.- DECLARASE: terminado el proceso de la referencia Por Pago Total de la Obligación. -

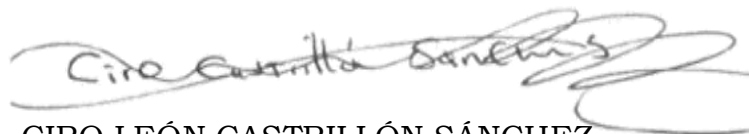
2°. DECRETAR el levantamiento de las Medidas Cautelares de Embargo y posterior secuestro sobre los bienes muebles (vehículos automotores), de las siguientes características: Vehículo 1. Marca Chevrolet, Placas QFR389, Modelo 2009, Línea, Vitara Básico 16V, Clase Campero, Color Plata Estrella, Motor # G16B712742, Serie, 8LDBSE44890010440, Chasis # 8LDBSE44890010440, Servicio Particular, Carrocería Cabinado, Cilindraje 1590, Tipo de Combustible Gasolina, Importado, Estado activo. Vehículo 2. Marca Chevrolet, Placas KJJ878, Modelo 2012, Línea, Grand Vitara, Clase Campero, Color Azul Océano, Motor # G16B721921, Serie, 8LDBSV443C0111957, Chasis # 8LDBSV443C0111957, Servicio Particular, Carrocería Wagon, Cilindraje 1590, Tipo de Combustible Gasolina, Importado, Estado activo, el cual se encuentra Matriculado en la Secretaría de Transporte y Tránsito de la ciudad de Puerto Colombia, de propiedad del señor JOSE LEONARDO ALVAREZ VEGA, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.081.916.285 de Plato, Magdalena.

3°-OFICIESE a la Oficina de Secretaria de transporte y tránsito de la ciudad de Puerto Colombia para lo de su cargo igual Oficiese al comandante de la policía a Nivel Nacional para lo de su cargo. -

4°. - Una vez ejecutoriado este auto ARCHIVESE el presente proceso. –

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ



CIRO LEÓN CASTRILLÓN SÁNCHEZ



**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
PLATO – MAGDALENA**

El Auto anterior se notificó por **ESTADO** No.77
De fecha 12/10/2023